



No. 299

EL PALMICULTOR

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

Colombia entra en Emergencia Económica

El pasado 13 de enero, el Gobierno nacional se vio en la necesidad de acudir a la emergencia económica, prevista en la Constitución Política, para tomar medidas inmediatas que le permitan corregir los graves desequilibrios macroeconómicos que se presentan en la economía del país.

Al amparo de esta norma, se han promulgado algunos decretos que son de interés para el sector palmicultor. En primer lugar, mediante el Decreto No.80 el Presidente de la República declaró el estado de emergencia económica y social, de acuerdo con el artículo 215 de la Constitución. Esto se realizó básicamente, por el constante flujo de capitales externos que venían llegando al país mediante un desmedido y acelerado endeudamiento externo, que estaba generando una revaluación del peso colombiano; por la agudización

del déficit fiscal de la Nación y finalmente por la desaceleración económica que se viene presentando en el país.

Según el Presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, "para los palmicultores, el sector agrícola y productivo del país es positivo el hecho de que el Gobierno nacional haya decretado la Emergencia Económica, con el objeto de enfrentar la difícil y cada día más grave situación económica, generada como consecuencia de la revaluación del peso colombiano. La declaratoria dentro de la cual se podrán tomar medidas para disminuir el déficit fiscal y corregir las distorsiones generadas por la tasa de cambio, permite a los productores nacionales mirar como un hecho positivo y con gran expectativa estas medidas que se empiezan a tomar, aunque al cierre de esta edición no se conoce el paquete integral".

(Continúa en la página 5)

Programa de exportaciones de aceites de palma y palmiste para 1997

El año de 1996 significó para los productores de aceite de palma y de palmiste un año lleno de dificultades y problemas en la comercialización de estos productos, lo que afectó sensiblemente a numerosas plantas beneficiadoras de las diferentes zonas palmeras del país.

Para el mes de diciembre, los productores tenían importantes inventarios de aceite de palma en su poder y 1997 comenzó con una oferta significativa, que de no manejarse adecuadamente, podría hacer muy difícil la

(Continúa en la página 2)

Creado Fondo de Estabilización de Precios para la palma

Mediante la expedición del decreto 2354 del 27 de diciembre de 1996, el Gobierno Nacional constituyó el Fondo de Estabilización de Precios para el palmiste, el aceite de palma y sus fracciones, en desarrollo a lo dispuesto en el capítulo VI, ley 101 de 1993.

El Fondo de Estabilización de Precios para la palma será un instrumento regulador de los precios del mercado, tanto interno como externo; su objetivo primordial es asegurar un ingreso remunerativo para los productores, regulando los precios de la producción nacional e incrementando las exportaciones mediante el fun-

(Continúa en la página 6)

**Precio interno
del aceite crudo
de palma***

\$545.000

Enero

*Fijado por el Ministerio
de Agricultura y
Desarrollo Rural

Gobierno Nacional constituye Fondo de Estabilización de Precios para palma

(Continuación de la página 1)

cionamiento de la estabilización de precios al productor.

“El Gobierno Nacional consideró necesario organizar el Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, norma que dota a los palmicultores de un nuevo instrumento para regular la comercialización de su producción en los distintos mercados, apoyando de manera especial los programas de exportación de aceite que se iniciaron hace varios años con el apoyo y esfuerzo de muchos productores”, informó Jens Mesa Dishington, Presidente de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma.

El Fondo de Estabilización de Precios funcionará como una cuenta especial, incorporada al Fondo de Fomento Palmero y será administrado por Fedepalma, de acuerdo con el contrato que se suscribió entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Federación; su máximo órgano de dirección será el Comité Directivo del Fondo de Fomento Palmero, que a su vez hará las veces de Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios.

El Fondo organizará programas de estabilización de precios para diferentes mercados, tanto de exportación, como en el mercado nacional. La estabilización se hará fundamentalmente mediante dos mecanismos: compensaciones y cesiones.

Las compensaciones en favor de los productores, vendedores o exportadores, ocurren cuando el precio en el

correspondiente mercado, para el día en que se registre la operación, sea inferior al precio de referencia o al límite inferior de una franja de precios de referencia fijados. En este caso, el Fondo pagará una compensación equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios.

Las cesiones están a cargo de los productores, vendedores o exportadores, y ocurren cuando el precio en el correspondiente mercado, para el día en que se registre la operación, sea superior al precio de referencia o al límite superior de una franja de precios de referencia fijados. En este caso, el productor, vendedor o exportador pagará al Fondo una cesión equivalente a un porcentaje de la diferencia entre ambos precios. Las cesiones de estabilización son contribuciones parafiscales, de conformidad con la ley 101/93, lo que implica obligatoriedad.

“Para comenzar, el Fondo de Estabilización de Precios cuenta con \$1.400 millones de pesos de activos, \$800 millones aportados por el Fondo de Fomento Palmero en la vigencia de 1996 y \$600 millones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para capitalización. Estos recursos, aunque son importantes, son completamente insuficientes para atender las necesidades de pago de compensación que existen actualmente; en 1996 se exportaron alrededor de 30.000 toneladas de aceite crudo de palma, lo que le significó a los productores que las efectuaron una compensación equivalente a \$5.000 millones, sin tener en cuenta las exportaciones del palmiste y las 10.000

toneladas de aceite de palma que no se exportaron, y que es una de las causas de los altos inventarios que se tienen hoy en el mercado interno”, explicó Mesa Dishington.

Al comentar sobre las perspectivas para 1997, el dirigente gremial informó que se tiene estimado una oferta exportable de alrededor de 42.000 toneladas de aceite crudo de palma y 7.000 de aceite de palmiste, para garantizar una normal comercialización de la producción en el mercado interno.

Reiteró además, que es una tarea prioritaria del Fondo de Estabilización de Precios, establecer lo más pronto posible, sus necesidades de recursos para su operación durante el presente año

De otra parte, el Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios próximamente deberá determinar las políticas y lineamientos del Fondo, expedir el reglamento operativo, establecer la metodología para la operación de los mecanismos de estabilización de precios y definir los programas de estabilización que se ejecutarán en los diferentes mercados, entre otros.

Para concluir, el Presidente de Fedepalma hizo un llamado a todos los palmicultores nacionales para que se vinculen al programa de exportaciones de 1997, el cual debe contar con la solidaridad y el apoyo de los palmicultores, para así tener una normal comercialización de la producción, mientras entra en operación el nuevo Fondo de Estabilización de Precios.